

OBRAR. Programa de estímulo a la producción para proyectos colectivos

BASES Y CONDICIONES SUBSECRETARÍA DE CULTURA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

1. Introducción

La **Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba** lanza la edición 2020 del programa Obrar, fondo de producción de obra en artes visuales y multimediales con el objetivo de promover, estimular y difundir la producción de proyectos artísticos de carácter colectivo con énfasis en el desarrollo de los procesos de producción. En esta oportunidad se prevé que la mediación y/o recepción de los mismos se dé a través de entornos virtuales.

2. Objetivos del programa

- Estimular el desarrollo de proyectos artísticos colectivos poniendo énfasis en los procesos de pensamiento, conceptualización y producción.
- Promover la recepción y circulación de los proyectos artísticos en plataformas digitales.
- Estimular las prácticas colaborativas y la socialización de las experiencias en el campo del arte contemporáneo local.

3. Requisitos de admisión de los participantes

- Podrán participar personas físicas a partir de los dieciocho (18) años nacidos en la ciudad de Córdoba y/o residentes en la misma desde hace dos (2) años o más.
- El programa está destinado a **Colectivos de Artistas**, de hasta 8 (ocho) personas y no menos de 3 (tres); no se aceptarán propuestas de proyectos individuales.
- Los artistas no podrán participar en más de un proyecto.
- Se excluye la participación de toda persona vinculada por relación de parentesco, dependencia y/o contrato laboral, a los miembros del Jurado, a la organización y a proveedores estratégicos de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba.
- Todos los aspirantes al programa Obrar deberán inscribirse previamente en el Registro de Artistas de la Subsecretaría de Cultura.

4. De la presentación de trabajos

El programa está orientado a ponderar el carácter experimental y procesual de los proyectos. Para su presentación serán admitidos mapas conceptuales, gráficos

OBRAR. Programa de estímulo a la producción para proyectos colectivos

digitales o manuales (digitalizados), pueden incluirse fotografías, dibujos, textos, ideogramas, relatos y cualquier otra modalidad que dé cuenta de los procesos de trabajo, las etapas previstas y que contemplen condiciones de producción afines. Cabe destacar que los proyectos deben ser concebidos o bien plausibles de exhibirse y/o comunicarse en entornos virtuales.

5. De la premiación

Se seleccionarán hasta 10 (diez) proyectos que recibirán un fondo de producción de **hasta \$45.000 (pesos cuarenta y cinco mil)** según el planeamiento y presupuesto de los mismos.

En este sentido, el monto de premiación será utilizado para la realización y también en concepto de honorarios para los artistas que sean seleccionados.

- La ulterior concreción del proyecto estará a cargo de los colectivos de artistas seleccionados y se coordinará con el área de Artes visuales de la Dirección de Industrias Culturales y Creativas de la Subsecretaría de Cultura.

6. De la no admisión de proyectos

No se aceptarán proyectos cuya autoría no pueda ser identificada, o que resulte ser copia o plagio, salvo que esté señalada como cita.

No se aceptarán proyectos de artistas con menos de 2 (dos) años de residencia en la Provincia de Córdoba.

No se aceptarán proyectos que se reciban fuera de los plazos previstos por las fechas estipuladas.

No se aceptarán obras presentadas por toda persona vinculada por relación de parentesco, dependencia y/o contrato laboral, a los miembros del Jurado, a la organización y a proveedores estratégicos.

No se aceptarán proyectos que no sean enviados en formato PDF al mail obrarprograma@gmail.com durante el período de la convocatoria.

No se aceptarán proyectos donde alguno de sus participantes participe en más de un proyecto presentado a esta convocatoria.

7. Documentación a presentar para la selección

Los participantes deberán enviar un mail a la dirección obrarprograma@gmail.com con **UN ÚNICO** documento en formato PDF que incluya:

7.a) DATOS DE LOS PARTICIPANTES:

- Nombre del colectivo o grupo
- Nombre y apellido del **representante** del colectivo/grupo de artistas
- Nombre y apellido de los integrantes del colectivo/grupo de artistas
- Fecha de nacimiento de todos los integrantes del colectivo de artistas

OBRAR. Programa de estímulo a la producción para proyectos colectivos

- Escáner del DNI
- Dirección de domicilio actual
- Teléfono
- Dirección de correo electrónico

7.b) DATOS CURRICULARES:

- CV de cada integrante: máximo 100 palabras de extensión.
- *Statement*, declaración de intenciones o manifiesto del colectivo de artistas: máximo 150 palabras de extensión.

7.c) CUERPO DEL PROYECTO

1.- Eje conceptual y fundamentación del proyecto con un máximo de 150 palabras de extensión.

2- Objetivos

3.- Desarrollo del cuerpo: textos, gráficos, fotografías y todo procedimiento pertinente que den cuenta del proceso. Máximo 3 folios del archivo. Si se presentan archivos de audio o video, especificar el link correspondiente (prever que se pueda acceder al material de manera directa, sin necesidad de gestionar autorizaciones).

4.- Planificación metodológica y presupuesto del proyecto, con un máximo de 600 palabras.

5.- Marco teórico / referencial del proceso de trabajo con un máximo de 300 palabras.

- Si el trabajo presentado utiliza material de terceros, los participantes serán los únicos responsables por los derechos de su uso.

8. Recepción de la documentación

La documentación destinada al programa Obrar será recibida únicamente vía mail en un solo documento en formato PDF a la dirección de e-mail obrarprograma@gmail.com cuyo asunto debe decir: **INSCRIPCIÓN**.

La misma se debe realizar desde el **1/9 hasta el 25/9 de 2020**

9. Cronograma

La participación en el programa Obrar se registrará por el siguiente cronograma:

9.a.: El cierre de la convocatoria será el día 25/9, hasta las 23:59 hs de ese día, del 2020.

9.b.: Entre el 01/10 y 30/10 de 2020 el Jurado evaluará los proyectos presentados, informándose el dictamen a través de una Resolución de la Dirección de industrias culturales y creativas.

9.c.: La publicación de los resultados con los grupos seleccionados será durante la semana del 02/11 al 06/11 de 2020.

OBRAR. Programa de estímulo a la producción para proyectos colectivos

9.d.: Realizada la publicación en la página oficial, empezará a computarse los plazos para que el interesado presente el recurso si correspondiere.

En el momento que se avise a los seleccionados se les enviará un mail con las condiciones de participación y dinámicas de trabajo para continuar con el programa.

10. Sobre el jurado

Se realizará una selección a cargo de un jurado compuesto por tres miembros especialistas, dos de ellos/as provenientes de las Universidades Nacional y Provincial de Córdoba, y un/a tercero/a con trayectoria en el campo de las artes visuales. EL jurado estará integrado entonces por Valeria López, Verónica Molas y Julia Romano respectivamente.

La Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba podrá convocar hasta 2 veedores en esta instancia.

La coordinación general del programa estará a cargo de la Dirección de Industrias Culturales y Creativas a través del Área de Artes Visuales de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba.

11. Publicación de los proyectos seleccionadas

Una vez que se haya realizado la selección de los proyectos, se comunicará tal decisión por medio de la página web y redes oficiales de la Subsecretaría de cultura (<http://cultura.cordoba.gob.ar/>) y se hará lo propio con cada uno de los colectivos de artistas seleccionados, vía correo electrónico.

12. Autorización de publicación

Por el hecho de participar con la presentación de un proyecto en el Programa Obrar, el autor o autores prestan su conformidad y autorización para la reproducción y difusión de la imagen de su trabajo con el solo hecho de ser seleccionado para la participación del programa.

13. Imprevistos

Toda cuestión no prevista será resuelta por la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba, excepto las decisiones sobre la selección de una producción u obra, que serán resueltas por el jurado. Las decisiones de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba serán definitivas e inapelables.

Por circunstancias de fuerza mayor y/o imprevistos, la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba podrá modificar el sitio, modo o soporte de exhibición, la

OBRAR. Programa de estímulo a la producción para proyectos colectivos

nómina de jurados y todas las fechas mencionadas, e inclusive suspender y dar por finalizado el Programa, sin necesidad de expresión de causa y en cualquiera de sus etapas. Cualquier modificación de fechas será válida con sólo ser comunicada a través del sitio web o las redes oficiales de la Subsecretaría.

14. Aceptación

El simple hecho de participar en el presente Programa implica el conocimiento y aceptación de las bases y condiciones.

El no cumplimiento de la totalidad de los requisitos e información requerida, o la falta de veracidad de la misma, invalidará la presentación del artista en la convocatoria, cualquiera sea la instancia en que se encuentre su obra, inclusive si el jurado la hubiese seleccionado y/o premiado, sin derecho a reclamo alguno.

15. Registro de Artistas

Todos los artistas deberán completar el Registro de Artistas con anticipación para poder participar del programa, en la siguiente dirección
<https://forms.gle/Lt2n1uU5LpytfUKK7>

16. Consultas

Para cualquier consulta se podrá escribir a la siguiente dirección de e-mail:
obrarprograma@gmail.com